



RESOLUCIÓN N^o 4796 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 4747 DEL 2017 Y SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales
En especial las conferidas en los artículos 209, 211 y 305 de la Constitución Política,
La Ley 489 de 1998, Resolución de encargo No. 4767 de 2017, y las demás disposiciones
concordantes;

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la... *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"* ...

De conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política y artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas dentro del marco Constitucional y Legal vigente podrán delegar mediante Acto Administrativo el ejercicio de competencias y funciones en servidores públicos vinculados al Organismo correspondiente. La norma exige que el delegatario ostente funciones similares o complementarias, que permitan la materialización del Acto de Delegación.

El tema de la Delegación ostenta unas características especiales las cuales son: que la transferencia se efectúe por el órgano titular de la función; que exista autorización en la Ley y por último la posibilidad de reasumir en cualquier momento la función delegada. En ese sentido, se establece sin equívoco alguno, que la delegación es una simple atenuación de la centralización por razones de eficiencia y que el delegante conserva la facultad de reasumir, máxime si la función o competencia le está atribuida legalmente, lo que se traduce en la capacidad de avocación de quien delega.

Que mediante Resolución No. 4747 de fecha 13 de diciembre de 2017, se delegó a la Doctora Mary Rocio Herrera Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.243.635 expedida en Arauca - Arauca, para presidir la junta directiva del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA" para el día 14 de diciembre de 2017 a las 10:00 am en la sala de juntas del Despacho del Gobernador.

Que al momento de realizarse la reunión, se presentaron variaciones en las condiciones de logística y organización, es por ello que se decidió establecer como nueva fecha de reunión de la junta directiva del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA" para el día 19 de diciembre de 2017 a las 10:00 am en las instalaciones de la Entidad Descentralizada "COLDEPORTES ARAUCA", por lo anterior, es necesario derogar la Resolución No. 4747 de 2017.

Que mediante Resolución No. 4767 del 15 de diciembre de 2017 "Por medio de la cual se efectúa un encargo" se delegó para los días 18,19,20 y 21 de diciembre de 2017 como Gobernador Encargado al Dr. RAMÓN RIOS LEON, quien atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN No. **4796** - - - -
DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 4747 DEL 2017 Y SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN"

Representante Legal del Departamento, a excepción del numeral 5º, 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

La delegación de funciones en la Secretaría General y Desarrollo institucional de la Gobernación del Departamento de Arauca encuentra sustento constitucional, legal y funcional, siendo procedente efectuar la misma.

Por las anteriores consideraciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en la Secretaría General y Desarrollo institucional Dra. **MARY ROCIO HERRERA BERNAL** identificada con la cédula de ciudadanía número 24.243.635 expedida en Arauca - Arauca, el ejercicio de las siguientes competencias funcionales:

Presidir la junta directiva del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA" para el día 19 de diciembre de 2017 a las 10:00 am en las instalaciones del Ente Descentralizado "COLDEPORTES ARAUCA".

ARTICULO SEGUNDO. - Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución deroga la Resolución 4747 de 2017 y las demás que de manera expresa sean contradictorias al presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **18 DIC 2017**


RAMÓN RÍOS LEÓN *es 4767/17*
Gobernador Encargado del Departamento de Arauca

Proyectó: Sergio Rozo Parrales
Apoyo Jurídico del Despacho

Revisó: Carlos Santamaría Nieto
Profesional Universitario del Despacho.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 2